



ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

Demandado: LUIS FERNANDO SULEZ GOMEZ

Radicación: 190013103006-2022-00223-00

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud conjunta de suspensión del presente proceso, suscrita por los apoderados de las partes, de su revisión, se observa que a la luz del numeral 2, art. 161 del C.G.P., es procedente acceder a ello.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso a partir de la fecha, hasta el 20 de agosto del presente año.

SEGUNDO: En consecuencia, se suspende la audiencia programada para el 13 de los corrientes.

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 114 hoy 12 de julio de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

